



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO de la Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León (Código REAY FAM 006).*

BDNS (Identif.): 455849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/455849>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarias.*

Las empresas privadas y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y realicen alguna de las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria. A los efectos de la convocatoria, se entenderán asimiladas a las empresas, las personas físicas que actúen como empleadoras.

Quedan excluidos, las universidades públicas, las corporaciones de derecho público, las Entidades Locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a ellas, los entes públicos de derecho privado y las sociedades cooperativas.

*Segundo.– Objeto y finalidad.*

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo 2014/2020), va destinada a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la financiación de su contratación, con la finalidad contribuir a que las mujeres víctimas de violencia de género alcancen una mayor autonomía a través de su independencia económica, favoreciendo su plena integración social.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden FAM/352/2017, de 11 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de mayo de 2017, modificada por la ORDEN FAM/419/2019, de 2 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de mayo de 2019.



*Cuarto.– Cuantía.*

El importe máximo de la subvención será de 7.000 €, por cada contrato indefinido a tiempo completo y de 2.500 €, por cada contrato temporal a tiempo completo. En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional, de acuerdo con la modalidad temporal o indefinida, a la duración efectiva de la jornada de trabajo. Si el contrato fuese fijo discontinuo la cuantía de la subvención, que corresponde por su modalidad indefinida, será proporcional a la duración anual del contrato.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 16 de octubre de 2019.

Valladolid, 15 de mayo de 2019.

*El Gerente de Servicios Sociales,*  
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ